



## RESOLUCIÓN DE INICIO

Número: 283

### **Asunto: Iniciación del procedimiento de elaboración del Anteproyecto de Ley por la que se modifica la Ley 7/1997, de 3 de octubre, de creación de la Agencia de Desarrollo Económico de la Comunidad Autónoma de La Rioja.**

El artículo 45.2 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre del Gobierno e Incompatibilidades de sus miembros (BOR nº 140, de 13 de noviembre) dispone que el procedimiento de elaboración de Proyectos de Ley se iniciará por el titular de la Consejería competente mediante la elaboración del correspondiente Anteproyecto que incluirá una Exposición de Motivos, e irá acompañada por una memoria que deberá expresar previamente el marco normativo en que se inserta, justificar la oportunidad de la norma y la adecuación de las medidas propuestas a los fines que se persiguen, haciendo referencia a las consultas facultativas efectuadas y otros datos de interés para conocer el proceso de elaboración del proyecto.

El Estatuto de Autonomía de La Rioja, aprobado por Ley Orgánica 3/1982, de 9 de junio (BOE nº 146, de 19 de junio) en su artículo 8.Uno.4, atribuye a la Comunidad Autónoma de La Rioja la competencia exclusiva para la *“ordenación y planificación de la actividad económica, así como fomento del desarrollo económico de la Comunidad Autónoma, dentro de los objetivos marcados por la política económica nacional”*.

El artículo 7 del Estatuto establece que la Comunidad Autónoma de La Rioja impulsará aquellas acciones que tiendan a mejorar las condiciones de vida y trabajo y a incrementar la ocupación y crecimiento económico, correspondiéndole la ordenación y planificación de la actividad económico regional dentro de los objetivos marcados por la política económica nacional, según su artículo 8.4.

La Ley 7/1997, de 3 de octubre, crea la Agencia de Desarrollo Económico de la Comunidad Autónoma de La Rioja (BOR nº 121, de 9 de octubre) como entidad pública empresarial adscrita a la Consejería que tenga asignadas competencias en materia de promoción del desarrollo económico de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

La Ley 5/2014, de 20 de octubre, de administración electrónica y simplificación administrativa introduce medidas que conllevan la agilización de procedimientos y trámites junto con una regulación del empleo de medios electrónicos para conseguir, en su conjunto, una Administración Pública que sea un instrumento más eficaz al servicio de la ciudadanía. Ello resulta especialmente relevante en procedimientos vinculados a la implantación de actividades económicas y la promoción de iniciativas empresariales.

El Plan de Desarrollo Industrial 2017-2020 aprobado por el Consejo Riojano del Diálogo Social contemplado en la Ley 1/2016, de 4 de abril, de impulso y consolidación del diálogo social en La Rioja, recoge entre sus ejes de actuación la necesidad de evolucionar el modelo de industria incorporando nuevos proyectos y productos con mayor valor añadido destacando la *“captación de inversiones y la instalación de nuevas empresas con especial atención a proyectos de interés*

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 1 / 2
<b>Expediente</b>	<b>Tipo</b>	<b>Procedimiento</b>	<b>Nº Documento</b>
00860-2018/003036	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2018/0057469
<b>Cargo</b>	<b>Firmante /Observaciones</b>		<b>Fecha/hora</b>
1 Consejera			
2			



**Gobierno  
de La Rioja**

*estratégico regional”.*

En este contexto se incardina la modificación de la Ley de creación de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja que permita definir la regulación que posibilitará identificar los proyectos de interés estratégico regional en atención a la especial relevancia para el desarrollo económico y social de la Comunidad Autónoma.

Por todo ello, y de conformidad con el citado artículo 45 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, del Gobierno e Incompatibilidad de sus miembros

### **RESUELVO**

1. Iniciar el procedimiento para la tramitación del Anteproyecto de Ley por la que se modifica la Ley 7/1997, de 3 de octubre, de creación de la Agencia de Desarrollo Económico de la Comunidad Autónoma de La Rioja.
2. Designar a la Secretaría General Técnica como órgano encargado de su tramitación.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 2 / 2
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2018/003036	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2018/0057469	
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora	
1 Consejera				
2				